

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 59Bis-2022

FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 59Bis. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día siete de noviembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Wendy Karina Funez Quintanilla, en calidad de Secretaria General suplente Ad-honorem; oportunamente convocados de forma verbal por el Presidente para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Dictamen financiero y presupuestario presentado por el Gerente General Administrativo y Financiero. PUNTO TRES. DICTAMEN FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO PRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO Y**

FINANCIERO. El señor Presidente informa que con fecha siete de noviembre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero, a través del cual y en cumplimiento de instrucción recibida del Pleno, remite para su consideración dictamen financiero y presupuestario. El Gerente Administrativo y Financiero relaciona en su informe, que "De conformidad a las instrucciones del Pleno, de otorgar un beneficio económico a todo el personal del TEG, para este fin de año, opina que se puede realizar, adicionando un salario mínimo a la compensación de la canasta básica familiar vigente. Dicha opinión es derivada del análisis de la ejecución presupuestaria al mes de octubre, donde la ejecución del presupuesto institucional ha sido realizada con una administración eficiente y con racionalidad del gasto, lo cual ha derivado en contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente, para cubrir esta demanda adicional de recursos que sirva para incrementar en un salario mínimo esa canasta básica familiar. Razones de adicionar un salario mínimo a la canasta básica familiar, son las siguientes: 1. Una administración eficiente y racional del presupuesto institucional. 2. Mejorar el bienestar de los empleados y su grupo familiar 3. Mitigar el incremento en la inflación que ronda entre el 8 y 7.5 %, haciendo el costo de la vida aún más caro. El monto estimado de adicionar este salario mínimo es de \$27.740.00 a razón de \$365.00 por 76 plazas ocupadas, de 82 plazas institucionales. El TEG, entregará a cada empleado en concepto de canasta básica familiar el equivalente a 3 salarios mínimos del sector servicios. La gerencia general administrativa y financiera, hará los movimientos presupuestarios para tal fin. Es importante señalar que este incentivo de adicionar un salario mínimo a la canasta básica familiar vigente será únicamente para este año, por existir disponibilidad



financiera producto de la buena ejecución presupuestaria de este año.” Una vez revisado el documento presentado en mención, los miembros del Pleno manifiestan que en la sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del presente año, acordaron instruir al Gerente General Administrativo y Financiero elaborar dictamen sobre la situación financiera y presupuestaria institucional, a fin de identificar la posibilidad de otorgar un beneficio económico complementario al personal del TEG en el presente año, y remitirlo a consideración del Pleno. Agregan, que según informe del Gerente General Administrativo y Financiero, existe disponibilidad presupuestaria institucional, la cual ha sido derivada de la administración eficiente del presupuesto del TEG, valorando que hay un involucramiento en la operatividad para el cumplimiento de las metas institucionales, y considerando que se brindaría una mejora en el bienestar de los empleados y su grupo familiar, constituyendo un paliativo a la situación económica de los servidores públicos del TEG, afectada de forma sensible por el incremento del costo de la vida en nuestro país; estiman pertinente aprobar un incremento a la canasta básica familiar vigente, adicionado un salario mínimo del sector servicio, haciendo un total de tres salarios mínimos, lo cual es una cantidad prudente y mesurada. Por lo cual, conforme a lo dispuesto en los arts. 10, 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase un incremento a la canasta básica familiar vigente,** adicionado un salario mínimo del sector servicio, por un monto de veintisiete mil setecientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$27,740.00), para el personal institucional únicamente para el presente año. Comuníquese el punto íntegro del acta al Gerente General Administrativo y Financiero y al Ministro de Hacienda, para los efectos consiguientes. Se hace

constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las diez horas de este mismo día.

